

COMAGRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de los artículos 204 y 10 de la Ley 19550 se hace saber que: Comagro S.R.L. S.A. inscrita ante el Registro Público de Comercio de Reconquista en fecha 22-09-1993 bajo el N° 161 al folio 39, del Libro 11 de S.R.L., y modificaciones inscriptas bajo el N° 445 al folio 106 del Libro 13 de S.R.L. en fecha 26-08-1997; y cuya última reforma de estatuto se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el N° 179 F° 193 del Libro 1 de S.R.L., en fecha 10-02-2004; con domicilio en calle Ruta A009 Km. 11,2 de la ciudad de Reconquista; mediante Reunión de Socios celebrada el 22 de octubre de 2012, la totalidad de los Sres. Socios, por unanimidad, han resuelto:

1- Disminuir el capital social de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00) a la suma de pesos nueve millones novecientos mil (\$ 9.900.000,00), en virtud de que el mismo resulta excesivo para cumplir el objeto social. Por lo tanto la reducción es de pesos cien mil (\$ 100.000,00). Importe que se afectará a los socios en función a sus respectivas participaciones en el capital social. Fecha de reducción de capital 22-10-2012. El importe de reducción se destina a devolución de capital. No afecta derechos de terceros ni a la paridad de los socios. Consecuentemente se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social transcribiéndose a continuación su nuevo texto: "Cuarta: - Capital Social - El capital se fija en la suma de pesos de Nueve Millones Novecientos Mil (\$ 9.900.000,00) dividido en Novecientas Noventa Mil (990.000) cuotas de pesos Diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran en su totalidad y de acuerdo a la siguiente forma: el Sr. Carlos Alberto Garnero suscribe e integra cuatrocientas noventa y cinco mil (495.000) cuotas pesos diez (\$ 10,00) cada una o sea cuatro millones novecientos cincuenta mil (\$ 4.950.000,00) y la Sra. Laura Rosalía Beltrán suscribe e integra cuatrocientas noventa y cinco mil (495.000) cuotas pesos diez (\$ 10,00) cada una o sea cuatro millones novecientos cincuenta mil (\$ 4.950.000,00). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el Capital indicado en el presente artículo, con la conformidad de los socios reunidos en Asamblea, los que determinarán el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios. Asimismo, en la misma reunión, por unanimidad, se resuelve modificar las cláusulas Segunda, Tercera y Décima Cuarta del Contrato Social, las cuales quedan redactadas como se indica a continuación: "Segunda: - Objeto - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos de cereales, oleaginosas, algodón, así como la compra y venta de materias primas derivadas de la agricultura y ganadería; compra, venta, consignación, acopio de cereales, oleaginosas, pasturas, forrajes, alimentos balanceados: la cría, engorde, invernación, mestización y cruce de ganado y aves, menor y mayor, incluso en feed tote; pudiendo realizar aquellos en forma directa o mediante la realización de operaciones de consignación, intermediación y toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos; y prestación de servicios agrícolas a terceros, b) Aceitera: elaboración de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles; la producción de aceite crudo, la clarificación de aceites y grasas no comestibles, refinación e hidrogenación. c) Industrial: producción, elaboración e industrialización de todo tipo de alimentos balanceados, pellets, biocombustibles y alcoholes, sus productos y derivados, con materias primas propias o adquiridas de terceros, d) Combustible y Biocombustibles: Venta al por mayor y menor de combustibles y biocombustibles, de elaboración propia o adquiridos de terceros, lubricantes, grasas y/o demás artículos derivados del petróleo para todo tipo de automotores, motocicletas y maquinarias, e) Transporte: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios y/o cereales y oleaginosas y/o combustibles, biocombustibles y aceites, por cuenta propia y/o de terceros, f) Comerciales: Compra, venta, depósito, importación, exportación, distribución, consignación, intermediación, representaciones y comisiones, mandatario, de materias primas, productos primarios, subproductos e insumos agrícolas-ganaderos, como cereales, oleaginosas, pasturas, forrajes, alimentos balanceados, fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas, inoculadores, productos de control de insectos y reguladores de crecimiento para plantas, aceites, combustibles y biocombustibles, lubricantes, grasas y/o demás artículos derivados del petróleo, productos de sanidad animal, veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán, hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. "Tercera: - Plazo - La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, es decir, desde el 22 de septiembre de 1993. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de todos los socios. "Décima Cuarta: - Fiscalización - La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, conforme artículo 158 de la Ley 19.550, los socios designarán un Síndico Titular y uno Suplente, que durarán en sus funciones por el término de un ejercicio, sin necesidad de modificación del presente Contrato y los socios, reunidos en Reunión de Socios, fijarán la remuneración del Síndico. Las demás cláusulas no se modifican y se procede a la redacción de un Texto Ordenado del Contrato Social de Comagro S.R.L.

§ 527,50 188483 Dic. 27 En. 2

CENBRAU S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil doce, entre los señores Mijovilovich Oscar Adrián, argentino, nacido el 01/04/1962, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pedro Lino Funes 923 A de la ciudad de Rosario, con DNI. 16.088.016, CUIT 20-16088016-4, Frigini Alejandro, argentino, nacido el 06/05/1968, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Pje. Juan Vélez 3830 de la ciudad de Rosario, con DNI. 20.174.767, CUIT 20-20174767-9, Frigini Analía Inés, argentina, nacida el 20/03/1967, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Callao 1457 dto. 9 de la ciudad de Rosario, con DNI. 18.340.002, CUIT 27-18340002-4, todos socios de CENBRAU S.R.L. con contrato original inscripto en Contratos el 11 de febrero de 2010, al Tomo 161, Folio 3049 y Número 213; y el señor Mijovilovich Martín, argentino, nacido el 07/07/1992, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pedro Lino Funes 923 A de la ciudad de Rosario, con DNI. 36.657.978, CUIT 20-36657978-9, convienen por unanimidad lo siguiente:

Primero: Que Frigini Alejandro, vende, cede y transfiere a Mijovilovich Martín, 5.000 (cinco mil) cuotas sociales, suscriptas e integradas parcialmente, de \$ 10.- (pesos diez) cada una de valor nominal representativas de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil). Que Frigini Analía Inés, vende, cede y transfiere a Mijovilovich Oscar Adrián, 5.000 (cinco mil) cuotas sociales, suscriptas e integradas parcialmente, de \$ 10 (pesos diez) cada una de valor nominal representativas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). Los cónyuges de los cedentes, presentes en este acto, prestan su conformidad a la cesión. Los nuevos socios acuerdan modificar la sede social, estableciéndola en calle Federico Leloir 1371 de la ciudad de Funes.

\$ 73 188490 Dic. 27

DIMA METAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, la cesión de cuotas de DIMA METAL S.R.L., siendo su contenido principal el siguiente:

1) Nombres y Apellidos, Nacionalidad, Estado Civil, Domicilio, Profesión y Documento de Identidad del Socio Cedente: Marcelo Gerardo Berto, argentino, nacido el 04 de Junio de 1966, casado en primeras nupcias con doña Lina Paula Soledad García, de profesión industrial, domiciliado en calle Montevideo N° 1.895 de la localidad de Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 17.828.532, CUIT 20-17828532-8;

2) Nombres y Apellidos, Nacionalidad, Estado Civil, Domicilio, Profesión y Documento de Identidad del Socio Cesionario: Rubén Eduardo Berto, argentino, nacido el 17 de Enero de 1965, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Noemí Godoy, de profesión industrial, domiciliado en calle Belgrano N° 1.387 de la localidad de Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 17.316.195, CUIT 20-17316195-7.

3) Fecha del Instrumento: 18 de Octubre de 2012.

4) Cuotas Cedidas: El Sr. Berto, Marcelo Gerardo, cede, vende y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable, 2400 (dos mil cuatrocientas) cuotas de capital de diez pesos cada una y que representan la suma de Pesos 24.000,00 (pesos veinticuatro mil) que posee en la sociedad DIMA METAL SRL.

5) Ratificación Contrato Social: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 60 188485 Dic. 27

OBRING S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, con relación a OBRING S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de julio de 2010, se procedió a ampliar el objeto social reformando el art. 3 del estatuto social, mediante Asamblea Extraordinaria de

Accionistas de fecha 16 de mayo de 2011, se procedió a reformar el art. 1 del estatuto social y modificar el domicilio social sito en calle Av. Las Palmeras y El Zorzal de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe y mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de marzo de 2012 se procedió a aumentar el capital a la suma de tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100 (\$ 3.999.999,99) computando para tal fin los siguientes saldos acreedores de las cuentas que integran el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Capital, Reservas y Otros Resultados Acumulados correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2009, aprobado por la Asamblea General celebrada el 28 de diciembre 2009: De la cuenta "Ajuste de Capital" \$ 709.304,54 (Setecientos nueve mil trescientos cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos); de la cuenta Revaluaciones Técnicas \$ 417.686,31 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y seis pesos con treinta y un centavos), de la cuenta Reserva para futuros aumentos de Capital \$ 179.646,06 (Ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos con seis centavos); de la cuenta Aportes No Capitalizados Anticipo Irrevocable de Accionistas \$ 1.593.075,08 (Un millón quinientos noventa y tres mil setenta y cinco pesos con ocho centavos) y del saldo acreedor que por mayor monto arroja la Cuenta Resultados No asignados \$ 1.100.288 (Un millón cien mil doscientos ochenta y ocho). De esta manera los artículos 1, 3 y 4 quedaron redactados de la siguiente manera:

Artículo 1: Con la denominación OBRING SA., se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Pérez, pudiendo por resolución del Director establecer en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Confección de proyectos de ingeniería, arquitectura y urbanismo; dirección y/o construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza; b) Compra-venta, explotación administración y construcción de inmuebles, incluidas todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; urbanización, colonización, saneamiento y loteo de tierras; c) Exploración y/o explotación de yacimientos petrolíferos, gasíferos, acuíferos y de cualquier clase o tipo de minerales en general, incluso canteras; asesoramiento y asistencia técnica, administrativa o comercial y prestación de toda clase de servicios vinculados a la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los mencionados minerales; d) Fabricación de caños y de toda clase de elementos premoldeados, de hormigón armado, de hormigón simple o de otros materiales; e) Elaboración, transporte y comercialización de mezclas asfálticas, mezclas estabilizadas y hormigones. Transporte de materiales comerciales de todo tipo, combustibles, asfaltos, suelos, productos de demolición; f) Recolección y disposición final de residuos; g) Explotar patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio vinculado directa o indirectamente con la construcción, comercialización y explotación de inmuebles; h) Llevar a cabo emprendimientos comerciales (Shopping centres) en todas sus categorías (outlet mall, factory mall, strip centres, así como actividades afines con las desarrolladas en centros comerciales, incluyendo la compraventa de artículos de toda índole, de fabricación propia o de terceros; ejecutar trabajos de decoración de espacios, locales o vidrieras, explotar tiendas por departamentos o similares; i) Importación, exportación, fabricación, distribución y cualquiera otra forma de comercialización de todo tipo de bienes, ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales; j) Organizar y patrocinar campañas publicitarias por medios de comunicación masivos, afiches, promociones personales y cualquier otro medio audiovisual; k) Explotar y organizar parques recreativos y toda actividad relacionada con el esparcimiento y entretenimiento, espectáculos públicos o privados, salones de exposición, emprendimientos gastronómicos, complejos náuticos, conferencias, convenciones, congresos, desfiles de moda y afines; l) Explotar playas de estacionamiento, garajes y estaciones de servicios de expendio de combustible y líquidos y de gas, lubricantes y demás productos afines, servicios de engrase, gomería y lavado de vehículos, comercialización de productos de todos tipos de minimercados incorporados a las estaciones de servicios; ll) Compraventa y alquiler de maquinarias; m) Actividades agrícolas, ganaderas y forestales. Las actividades o servicios contemplados en este artículo serán realizados a través de profesionales matriculados en la medida en que así lo requiera.

Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00), representado por Cuatro mil acciones (4.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y que confieren el derecho de un voto por acción.

\$ 175 188479 Dic. 27

CONGELADOS DEL SUR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por resolución asamblearía de fecha 9 de Mayo de 2012, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad, se ha resuelto aumentar el capital social dentro del quíntuplo de la suma de pesos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y seis (\$ 42.586) a la suma de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 48.442), con prima de emisión, por aporte de capital en dinero de los accionistas, emitiéndose a tal fin: i) novecientas catorce (914) acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción, ii) un mil trescientas ochenta y ocho (1.388) acciones preferidas clase B, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción, iii) un mil cuatrocientas treinta y cuatro (1.434) acciones preferidas Clase C, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción; y iv) dos mil ciento veinte (2.120) acciones preferidas clase D, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción.

SERVICIOS SPLENDID S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que dentro de los autos caratulados QUARGNUL, LUIS ANTONIO s/Declaratoria de Herederos - Sucesión, Expte. Nº 423/10, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Andrea Mondelli, Secretaría de la Dra. Elvira Sauan, se ha dispuesto transferir mortis causa la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales al valor nominal de \$ 10 (pesos diez c/00/100) cada cuota, de la firma SERVICIOS SPLENDID S.R.L., de propiedad de la sociedad conyugal formada por la socia Norma Coscia, D.N.I. 5.541.575 y el causante, a nombre de los herederos declarados y en las cantidades que a continuación se detallan: 1) Norma Coscia, nacida el 20/04/29, viuda, argentina, domiciliada en Washington 1021 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 5.541.575, C.U.I.T. 27-05541575-2, la cantidad de 300 cuotas sociales; 2) Silvia Norma Quargnul, nacida el 07/04/56, divorciada, argentina, domiciliada en Zelaya 1257 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 12.480.845, C.U.I.T. 27-12480845-1, la cantidad de 150 cuotas sociales. 3) Rubén Luis Quargnul, nacido el 21/02/58, divorciado, argentino, domiciliado en Bv. Rondeau 1330 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 12.480,766, C.U.I.T. 20-12480766-3, la cantidad de 150 cuotas sociales.

GRUCOM S.A.

ESTATUTO

Accionistas: 1) González, Mirta Julia, argentina, mayor de edad, estado civil divorciada, mediante resolución Nº 6269 de fecha 30 de julio del 2007, dentro de los autos LELLI MARCELO c/GONZALEZ MIRTA JULIA s/DIVORCIO CAUSAL OBJETIVA" Expediente Nº 3098/06, por ante el Juzgado de Familia de la 5 Nominación, nacida el 24 de Setiembre de 1962, con domicilio en calle Berruti 3946 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante, C.U.I.L. 27-16.418.561-9, D.N.I. Nº 16.418.561.

2) Leonel Ramiro Lelli, argentino, mayor de edad, estado civil, soltero, nacido el 16 de julio del año 1992, con domicilio en calle Berruti 3946 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, C.U.I.L. 20-36 010.493-2, D.N.I. 36.010.493.

Denominación. Domicilio. Plazo y objeto.

Artículo Primero; La sociedad se denomina GRUCOM S.A. y tiene domicilio legal en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, pudiendo el directorio de la sociedad establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, y constituir domicilios especiales en su caso.

Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: Distribución y comercialización de alimentos, lácteos, bebidas y fiambres. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital

Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) representados por 10.000 (diez mil) acciones de \$ 10 (diez) cada una de valor nominal. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

Administración y Representación

Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 5 (cinco), elegido por la Asamblea General de Accionistas, quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran de un cargo de director titular, por cualquier causa, en el orden de su elección. Si no obstante la designación de suplentes para reemplazar a los directores titulares en caso de necesidad, subsistieran vacantes en el directorio, los restantes directores designarán él o los reemplazantes hasta la próxima Asamblea Ordinaria. La asamblea o los directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la asamblea, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o de impedimento; ante impedimentos del Vicepresidente, asumirá su cargo el director que haya recibido mayor cantidad de votos, y en caso de igual cantidad de votos se tendrá en cuenta el orden establecido en la respectiva Acta de Asamblea si en la misma se determinaron cargos o en el Acta de Directorio en la que los cargos hubieran sido distribuidos.

Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vicepresidente que detentaba el reemplazado, salvo que no exista otro director titular para asumir. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente, o quién lo reemplace estatutariamente, doble voto en caso de empate. Las resoluciones del Directorio se registrarán en actas de un libro especial, las que deberán suscribir todos los asistentes a las reuniones del Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley 19550.

La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Artículo Duodécimo: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales- t.o. 1984- cuando por aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2° de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea General deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales - t.o. 1984.

Cierre Ejercicio:

Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

Designación Directorio

Se designa para integrar el Directorio a los siguientes accionistas:

Presidente: González, Mirta Julia, argentina, mayor de edad, estado civil divorciada, nacida el 24 de Setiembre de 1962, con domicilio en calle Berruti 3946 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 16.418.561; Constituyendo domicilio especial a los fines del Art. 256 ley 19550, en calle Berruti 3946 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Director Suplente: Leonel Ramiro Lelli, argentino, mayor de edad, estado civil, soltero, nacido el 16 de julio del año 1992, con domicilio en calle Berruti 3946 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante D.N.I. 36.010.493. Sede Social: Se fija la Sede Social en calle Berruti 3946 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

§ 140 188462 Dic. 27

VIA DEL SUR S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de fecha 1ro. de Noviembre de 2012, quedó resuelto designar como Socios-Gerentes a los Sres. Analia Alicia Arellano, argentina, comerciante, D.N.I. 13.448.288, nacida el 26/03/1959, viuda en primeras nupcias de Claudio Sabatini, domiciliada en 3 de Febrero 1317 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Massimiliano Gabriel Sabatini, venezolano, comerciante, D.N.I. 92.567.554, nacido el 29/12/1979, soltero, domiciliado en 3 de Febrero 1.317 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Laura Andrea Desiree Sabatini, venezolana, estudiante, D.N.I. 92.567.555, nacida el 02/07/1981, soltera, domiciliada en 3 de Febrero 1317 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Gianni Franco Sabatini, argentino, comerciante, D.N.I. 31.859.259, nacido el 22/10/1985, soltero, domiciliado en 3 de Febrero 1317 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; quienes revestirán el cargo de Socios-Gerentes y actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

WORMS ARGENTINA S.A.

CONTRATO

Socios: Silvio Germán Pajón, argentino, mayor de edad, divorciado, domicilio Urquiza 1056. 6°, B, de Rosario, nacido el 04/04/1967, comerciante, D.N.I. n° 18193572; Germán Paule, argentino, mayor de edad, soltero domicilio Ruta 34, Suplementaria 4444, U.519, Funes, prov. Santa Fe, nacido el 21/05/1963, comerciante, titula del D.N.I. n° 16.344.860; y la empresa SERVICIOS COMUNALES S.A., de I.G.P.J. de Santa Fe bajo la Resolución N° 381 y ante el R.P.C. de Rosario, en T° 92 F° 10499 N° 529, en fecha 04/08/2011 domicilio Corrientes 832, 2° , Ofic..24, Rosario.-

- Nombre: WORMS ARGENTINA Sociedad Anónima, constituida el 14/06/2011, inscripta ante la I.G.P.J. en Resolución N° 0509 de fecha 21/06/2012, ratificada en acta de fecha 24/10/2012.-

- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un máximo de nueve (9) y un mínimo de dos (2), quienes durarán en sus fundones el término de tres (3) ejercicios económicos. La Asamblea podrá designar suplentes en igual, menor o mayor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, (art. 10°).

- Representación Legal: Directorio integrado por los señores: Presidente, Gustavo Néstor Calamari, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Ruta 34, Suplementaria 4444, U.165, Funes, prov. de Santa Fe nacido el 31/03/1970, comerciante, D.N.I. n° 21.417.079, inscripto en la C.U.I.T. n° 20-21417079-6; Vicepresidente, Germán Paule, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle San Juan n° 497, piso 6°, depto. B, de Rosario, prov. de Santa Fe, nacido el 21/05/1963, comerciante, D.N.I. n° 16.344.860, titular de la C.U.I.T. n° 20-16344860-3; Director Suplente Silvio Germán Pajón, argentino, mayor de edad, divorciado según Expte. N° 295/07 de fecha, 09/03/2001, con domicilio en calle Urquiza n° 1056, 6° piso depto. B, de Rosario, prov. de Santa Fe, nacido el 04/04/1967, comerciante D.N.I. n° 18.193.572, titular de la C.U.I.T. n° 20-18193572-4.

IMAGA S.R.L.

DISOLUCION

1) Socios: Elsa Teresa Impallari, argentina, D.N.I. 10.068.197 nacido el 30 de octubre de 1951, domiciliada en calle San Martín 1432 de la ciudad de Rosario Maximiliano Maronski de nacionalidad alemana D.N.I. 92.759.424, nacido el 21 de enero de 1983, domiciliado en calle San Martín 1432 de la ciudad de Rosario.

Edmund Alexander Maronski, de nacionalidad Alemana D.N.I. 92.759.421, nacido el 11 de febrero de 1944, domiciliado en San Martín 1432 de la ciudad de Rosario

2) Fecha del instrumento de disolución y nombramiento de liquidador: 18 de diciembre de 2012.

3) Razón social o denominación de la sociedad: Imaga S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo N° 156 Folio 15248 N° 1200

4) Disolución de la sociedad: los socios por unanimidad han decidido disolver la sociedad por pérdida de la affectio societatis, puesto que la persistencia institucional de la misma resulta inviable.

5) Nombramiento del liquidador, los socios convienen por unanimidad que el liquidador será el socio Edmund Alexander Maronski A tal fin lo autorizan a vender el bien perteneciente a la sociedad consistente en una automóvil Chevrolet Corsa Classic S dominio FLD 056 , modelo 2006 N° motor 7H50551228, con un valor de mercado de \$ 19.600 (pesos diecinueve mil seiscientos).

INVERSORA NCH S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: INVERSORA NCH S.A. s/Constitución, s/Expte. N° 2964/12, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Organo de administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros titulares y en los cargos que determine la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad y sus funciones durarán dos (2) ejercicios sociales. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Vicepresidente, reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento.

§ 45 188397 Dic. 27

TOOLKIT S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme el art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de modificación del contrato social de la firma TOOLKIT S.R.L. en lo siguiente conforme resolvieron en reunión el día 27 de noviembre de 2012 los socios los Sres. Mariano Andrés Turinetto, apellido materno Meroy, casado nacido el 3/9/1977, domiciliado en calle Mendoza N° 953 Carcarañá; titular del D.N.I. N° 25.979.504, C.U.I.T. 20-25979504-5; el Sr. Mario Gabriel Verardi de apellido materno Salas, de estado civil Divorciado nacido el 1/4/1978, domiciliado en calle San Juan 3201 de Rosario, titular del D.N.I. N° 26.067.000 C.U.I.T. 20-26067000, y el Sr. Hernán Gustavo Dreier, de apellido materno Saccone, casado, nacido el 3/9/1977, domiciliado en calle Dr. Ríva 786 de Rosario, titular del D.N.I. N° 25.979.473 C.U.I.T. 20-2597973-1: 1) Aumentar el capital social en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) quedando en consecuencia el capital social en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). 2) La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado al efecto por los socios, en este acto designan al Sr. Mariano Andrés Turinetto, quién acepto del cargo el mismo día y quedó designado. Quedando en consecuencia las cláusulas Quinta y Sexta redactadas de la siguiente forma:

Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) divididos en 15.000 (quince mil) cuotas de 10 (Diez) pesos cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: 1) Mariano Andrés Turinetto suscribe 5000 (cinco mil) cuotas de \$10 cada una por un valor nominal de capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); 2) el socio Mario Gabriel Verardi Andrés Turinetto suscribe 5000 (cinco mil) cuotas de \$10 cada una por un valor nominal de capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). 3) el socio Hernán Gustavo Dreier suscribe 5000 (cinco mil) cuotas de \$10 cada una; por un valor nominal de capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-). Las cuotas son integradas un veinticinco (25%) en este acto por los socios y el saldo en el plazo de dos años. El capital social anterior ya se encontraba integrado en su totalidad.

Sexta: La administración de la sociedad está a cargo de un gerente quién obliga a la sociedad, durando en el cargo tres ejercicios, siendo reelegibles. En este acto los socios acuerdan designar al Sr. Mariano Andrés Turinetto, como gerente quién tendrá el uso, disposición y ejercicio de la firma social con las facultades y prohibiciones de ley y las que se establecen en estos estatutos. El gerente tendrá el uso de la firma social, usando su propia firma con el aditamento de "gerente" y precedido de la denominación social. Tendrá amplias facultades para resolver todos los asuntos sociales y solo se le prohíbe comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, en negociaciones ajenas al objeto social y en documentos o fianzas de favor. La facultad para administrar, además del mandato general de administración para todos aquellos actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, comprende las siguientes facultades a) representar y administrar los negocios sociales pudiendo comprar, vender, permutar, arrendar y en general adquirir y transferir bienes muebles e inmuebles, productos, créditos, derechos y acciones y cualquier otra clase de bienes y gravarlos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar judicialmente o extrajudicialmente cualquier suma de dinero o valores que se le adeudare a la sociedad por cualquier concepto y otorgar recibos, carta de pago y cancelaciones, hacer donaciones, remisiones o quitas, contratar locaciones de servicios y seguros, constituir a la sociedad en depositaria, celebrar toda clase de contratos, rescindirlos y/o modificarlos.

Disolución y liquidación: la sociedad se disolverá por las causales de derecho. En tal caso, la liquidación será practicada por el gerente o bien por terceros que los socios designen de común acuerdo designarán en cuyo caso las funciones de estos podrán ser remuneradas. Los liquidadores actuarán con las más amplias facultades de disposición para la celebración de los actos jurídicos que su actuación/requiera, tendientes a la realización del activo y cancelación del pasivo, con arreglo a lo dispuesto a la ley 19550, según texto ley 22903, a instrucciones de los socios. Satisfechas las obligaciones a favor de terceros, se reintegrarán a prorrata los

saldos de las cuentas particulares de los socios y cuotas de capital integradas. Si resultare remanente el mismo se distribuirá entre los socios aplicando las pautas establecidas para el reparte de ganancias.-

§ 140 188392 Dic. 27

METALURGICA EL PINAR S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, en complemento del edicto publicado el 27/11/2012 de METALURGICA EL PINAR S.A., se publica lo siguiente:

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

§ 45 188509 Dic. 27

EL CHAJÁ S.C.

TRANSFORMACION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EL CHAJÁ S.C. s/transformación en S.R.L. El Chajá S.R.L. expediente 1468- folio 31-año 2012, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 77 inc. 4° de la ley 19.550, por acta de socios de fecha 30 de julio de 2012 y balance de transformación cerrado al 30 de junio de 2012, por unanimidad se resolvió transformar "El Chajá S.C." en su continuadora El Chajá S.R.L. y que el 25 de octubre de 2012 se otorgó el instrumento de constitución que regirá la misma, a saber:

1) Datos de los socios Amanda Liliana Lenarduzzi, argentina, apellido materno Cottone, nacida el 20 de agosto de 1939, hacendada, C.U.I.T. 27-06127645-4 viuda, domiciliada en calle Crespo N° 2919; Claudia Beatriz Reutemann, argentina, apellido materno Lenarduzzi, nacida el 10 de enero de 1963, médica veterinaria, C.U.I.T. 23-16022413-4, casada con Alfredo Luis Mordini, domiciliada en calle Francia N° 3745, Carim Liliana Reutemann, argentina, apellido materno Lenarduzzi, nacida el 12 de julio de 1966, sus quehaceres, C.U.I.T. 27-17904369-1, casada con Guido Pablo Scarabino, domiciliada en calle Riobamba N° 7057, todas vecinas de la ciudad de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de octubre de 2012

3) Denominación: EL CHAJÁ S.R.L.

4) Domicilio: calle Crespo N° 2919 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de compra, venta y cría de haciendas y frutos del país y como sucedáneos la explotación agropecuaria en general, comercialización de productos del agro, prestación de servicios agropecuarios, negocios inmobiliarios, actividades éstas que serán desarrolladas por profesionales con incumbencia y realizar importación y exportación de productos afines a su objeto.

6) Capital Social: se fija en la suma de \$ 120.000.- dividido en 12.000 cuotas de \$ 10.-

7) Duración de la sociedad: 30 años contados a partir del 21 de setiembre de 2004

8) Dirección, administración y representación: a cargo de todas las socias, quienes actuando indistintamente lo harán en calidad de socia gerente.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 14/12/2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

ISMAMOTOR S.A.

ESTATUTO Y DESIGNACION

DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ISMAMOTOR S.A. s/Estatuto y Designación de autoridades Expte. Nº 1486/12, de trámite ante el Registro Público de Comercio, por instrumento de fecha 10 de Octubre de 2012, se hace saber que:

Germán Alberto Amicucci, argentino, nacido el 28 de Febrero de 1975, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Urquiza 730 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, quien acredita identidad con D.N.I. Nº 24.463.850 y Jonatan Exequiel Hasenauer, argentino, nacido el 30 de Abril de 1990, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Antonio Machado 14 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien acredita identidad con D.N.I. Nº 35.175.649, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 10 de Octubre de 2012.-

Denominación de la sociedad: ISMAMOTOR SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio Social: Vera 3130- Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto Social: Servicios: Reparación, rectificación y/o armado de autopartes, repuestos y motores para automotores, maquinarias viales, industriales y/o agrícolas. Industrial: Producción e industrialización de bienes relacionados con el autopartismo. Comercialización: Compra- venta por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros de autopartes. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto, podrá importar o exportar bienes, realizar por cuenta propia o de terceros los actos que hacen al objeto social. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital de social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en diez mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el primer Directorio: Presidente: Germán Alberto Amicucci C.U.I.T. Nº 20-24463850-4.

Director Suplente: Jonatan Exequiel Hasenauer C.U.I.T. Nº 20-35175649-8.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.—

Santa Fe, 17/12/2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

LAS RESERVAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco de fecha 14/12/2012 se ha dispuesto la siguiente publicación:

Fecha de la Resolución que Aprobó la Modificación:

22 de octubre de 2012.-

Duración: El término de duración se prorroga en diez años hasta el 5 de diciembre de 2022.-

Capital: El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) dividido en veinticinco mil cuotas de diez pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Adriana Beatriz Sosa 12.500 cuotas o sea \$ 125.000 y Mariana Ornella Gómez Sosa 12.500 cuotas o sea \$ 125.000.

\$ 39,60 188445 Dic. 27

MOLINO BOMBAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco según Resolución de fecha 18 de diciembre de 2012 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Cesión de Cuotas:

El Sr. Pablo Fabián Zoela se desvincula de la sociedad vendiendo el total de sus cuotas.

En consecuencia la cláusula de Capital queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$ 540.000,00) dividido en Cincuenta y Cuatro Mil (54000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10,00), cada una de capital, que los socios poseen en las siguientes proporción: Felipe Cartabia, posee Trece Mil Quinientas (13.500) cuotas representativas de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos (\$ 135.000,00), Javier Darío Cartabia, posee Trece Mil Quinientas (13.500) cuotas representativas de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos (\$ 135.000,00), Fabián Darío Martín, posee Trece Mil Quinientas (13.500) cuotas representativas de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos (\$ 135.000,00) y Gustavo Omar Martín posee Trece Mil Quinientas (13.500) cuotas representativas de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos (\$ 135.000,00).

Prorroga:

Además los socios resuelven prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, cuyo vencimiento operará el 17 de noviembre de 2013, por 10 años (diez años) es decir, hasta el 17 de noviembre de 2023.

\$ 79,86 188484 Dic. 27

DOÑA ELISA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista se hace saber que en los autos caratulados DOÑA ELISA S.R.L. s/Contrato y Designación de Autoridades, Expte. N° 187, F° 103, Año 2012, ordena la siguiente inscripción:

1) Socios: Maximiliano Emmanuel Persoglia, de apellido materno Capozzolo, argentino, D.N.I. N° 28228693, C.U.I.T./L N° 23-28228693-9, mayor de edad, nacido el 13 de enero de 1981, soltero, empleado; Wilson Gastón Persoglia, de apellido materno Capozzolo, argentino, D.N.I. N° 26521069, C.U.I.T./L N° 20-26521069-5, mayor de edad, nacido el 22 de marzo de 1978, soltero, empresario; y Nicolás Mario Alberto Persoglia, de apellido materno Capozzolo, argentino, D.N.I. N° 29703217, C.U.I.T./L N° 20-29703217-9, mayor de edad, nacido el 27 de diciembre de 1982, soltero, empresario. Todos ellos con domicilio en calle 12 N° 269 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 01 de noviembre del año dos mil doce;

3) Denominación: DOÑA ELISA S.R.L.

4) Domicilio: Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuario: La explotación de la actividad ganadera sobre bienes propios o terceros mediante la cría, invernación, mestización, cruce, venta y todo otro que conduzca a la misma finalidad; Comercial: Compra, venta, consignaciones, depósito, distribución de forrajes, pasturas, alimentos balanceados, productos agrícolas en general, productos y subproductos para la alimentación y/o suplementación para alimentación de todo tipo de animales vivos, ganado vacuno, porcino, lanar, avícola;

6) Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio;

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Setecientos Mil Setecientos Cincuenta (700.750) pesos representados por setecientos mil setecientos cincuenta (700.750) cuotas sociales de valor nominal un (1) peso cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. Los socios suscriben dichas cuotas sociales, de acuerdo al siguiente detalle: Wilson Gastón Persoglia, doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro (233.584) pesos, que equivalen a doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro (233.584) cuotas sociales; Maximiliano Emmanuel Persoglia, doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres (233.583) pesos, que equivalen a doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres (233.583) cuotas sociales; y Nicolás Mario Alberto Persoglia, doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres (233.583) pesos, que equivalen a doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres (233.583) cuotas sociales.

La integración se efectúa mediante el aporte de animales vacunos, se acompaña inventario de bienes aportados por cada socio con firma de CPN debidamente certificada por CPCE C I, de la provincia de Santa Fe

8) Administración y Representación: Se designa para el cargo de Gerente de Doña Elisa S.R.L. a Wilson Gastón Persoglia, de apellido materno Capozzolo, argentino, D.N.I. 26521069, C.U.I.T./L N° 20-26521069-5, mayor de edad, nacido el 22 de marzo de 1978, soltero, empresario, domiciliado en calle 12 N° 269 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; y se designa a Nicolás Mario Alberto Persoglia, de apellido materno Capozzolo, argentino, D.N.I. N° 29703217, C.U.I.T./L N° 20-29703217-9, mayor de edad, nacido el 27 de diciembre de 1982, soltero, empresario, domiciliado en calle 12 N° 269 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; y a Maximiliano Emmanuel Persoglia, de apellido materno Capozzolo, argentino, D.N.I. N° 28228693, C.U.I.T./L 23-28228693-9, mayor de edad, nacido el 13 de enero de 1981, soltero, empresario, domiciliado en calle 12 N° 269 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe Gerentes Suplente de Doña Elisa S.R.L.- La fiscalización está a cargo de los socios. La representación legal está a cargo del gerente.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

10) Sede Social: Establecer la sede social en Calle 12 N° 269 de la Ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Reconquista, 17 de Diciembre de 2012. Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

§ 258,39 188515 Dic. 27

CENTRO DE ENDOCRINOLOGIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 10, inc. b, de la ley 19.550 los socios del CENTRO DE ENDOCRINOLOGIA S.R.L. (la

Sociedad) hacen saber que han resuelto, por unanimidad, lo siguiente: Primero: La reconducción del plazo de duración de la Sociedad por diez (10) años, a partir de la inscripción del instrumento en el Registro Público de Comercio. Segundo: El aumento del capital social de la Sociedad, que se fija en \$ 70.000, representado por siete mil (7000) cuotas sociales de diez (10) pesos de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Dr. Aníbal M.V. Rodríguez Pécora, trece mil ochocientos sesenta cuotas sociales, representativas de trece mil ochocientos sesenta pesos (\$ 13.860); el Dr. Amilcar a. Menichini, trece mil ochocientos sesenta cuotas sociales, representativas de trece mil ochocientos sesenta pesos (\$ 13.860); el Dr. Roberto H. Carreto, trece mil ochocientos sesenta cuotas sociales, representativas de trece mil ochocientos sesenta pesos (\$ 13.860); el Dr. Julio Libman, trece mil ochocientos sesenta cuotas sociales, representativas de trece mil ochocientos sesenta pesos (\$ 13.860); y el Dr. Julio A. Sánchez, catorce mil quinientos sesenta cuotas sociales, representativas de catorce mil quinientos sesenta pesos (\$ 14.560). La integración de las cuotas sociales suscriptas se realiza en dinero efectivo, integrando cada uno de los socios en este acto el 25% del aumento convenido de sesenta y cinco mil pesos, en la proporción antes indicada, que se justifica mediante constancia de depósito bancario. El 75% restante del monto aumentado se comprometen a integrarlo en el plazo de ley correspondiente. Tercero: La modificación de la Cláusula Novena del Contrato Social, que introduce un procedimiento de preferencia y conformidad de los socios ante la decisión de ceder las cuotas. Cuarto: La modificación de la Cláusula Décima del Contrato Social, que establece una preferencia en caso de fallecimiento de alguno de los socios. Quinto: La modificación de la Cláusula Duodécima, que autoriza el ejercicio de la medicina en forma particular a los socios y administradores. Sexto: La aprobación de la gestión y la ratificación en el cargo de Socio Gerente del Dr. Julio Ariel Sánchez.

\$ 80 188471 Dic. 27

ROSARIO CONFORT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del RPC se hace saber que los actuales socios Sexer, Isidoro León C.U.I.T. 20-05963332-6; Elmir, Nadira Dolores C.U.I.T. 27-03223681-8; Sexer, Claudio Alejandro C.U.I.T. 20-14729537-6; Sexer, Gabriela Mónica C.U.I.T. 27-16249854-7 y Sexer, Fernando Daniel C.U.I.T. 20-20174546-3 deciden aumentar el capital social de pesos cien mil (\$ 100.000) a pesos quinientos ochenta mil (\$ 580.000). El nuevo capital social está dividido en 5800 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, importe suscripto e integrado totalmente por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Isidoro León Sexer 300 cuotas sociales, equivalentes a \$ 30.000; Nadira Dolores Elmir 250 cuotas sociales, equivalentes a \$ 25.000; Claudio Alejandro Sexer 1750 cuotas sociales equivalentes a \$ 175.000; Gabriela Mónica Sexer 1750 cuotas sociales equivalentes a \$ 175.000; y Fernando Daniel Sexer 1750 cuotas sociales equivalentes a \$ 175.000.- El aumento antes mencionado de \$ 480.000.- se realizó capitalizando los saldos de las cuentas particulares de los socios, a saber: Gabriela Mónica Sexer \$ 160.000; Fernando Daniel Sexer \$ 160.000 y Claudio Alejandro Sexer \$ 160.000.- Asimismo deciden cambio de fijación de la sede social en la calle Sarmiento N° 901 de la ciudad de Rosario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, diciembre de 2012.

\$ 63 188470 Dic. 27

I.B.O. S.R.L.

CONTRATO

De Benedetti Samanta Odra, argentina, nacida el 12 de Noviembre de 1978, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Mitre 354, Villa Mugueta, D.N.I. 26.596.472, C.U.I.T. nro. 27-26596472-4 y el Sr. Nieto Daniel Néstor, argentino, nacido el 17 de Setiembre de 1962, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ricchieri 2412, Rosario, D.N.I. 14.938.476, C.U.I.T. nro. 20-14938476-7.

Fecha del instrumento de constitución: 15 de Mayo de 2012.

Razón social: I.B.O. S.R.L.

Domicilio: San Martín 3268. Rosario.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización por menor y por mayor de máquinas de coser, hilos, repuestos, accesorios, su importación y exportación, servicio técnico de tales máquinas y brindar cursos de capacitación.

Plazo de duración: treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 100.000 (pesos Cien Mil).

Administración y fiscalización: a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes.

Organización de la representación: Los gerentes obligarán a la sociedad, actuando indistintamente, usando sus propias firmas precedidas de la razón social y con el aditamento de "socio gerente".

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 45 188461 Dic. 27

ALBORNOZ S.R.L.

PRORROGA

La sociedad ALBORNOZ S.R.L resolvió en reunión de socios de los días 11 y 14 de Diciembre pasados la prorroga del plazo de duración y el aumento del Capital Social.

1. Prorroga del plazo de duración: hasta el 30 de junio de 2024.

2. Aumento de Capital por capitalización de resultados no asignados resultando un capital social de Ochenta mil pesos (\$ 80.000) divididos en 80 cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) que los socios Ana María Albornoz, y Graciela Beatriz Albornoz, suscriben en partes iguales (40 cuotas, por la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000) cada una).

\$ 45 188454 Dic. 27

RED GESTAR S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1. Datos de la Socia: Adriana Lujan Ramírez, argentina, nacida el 14/4/1967.

2. Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta.

\$ 45 188443 Dic. 27

PACKING & SYSTEMS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Modificación Contrato Social (Prorroga de Duración):

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, se informa:

En la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de Diciembre 2012 se reúnen los señores:

Stella Maris Baigorria, argentina, de apellido materno Del Villar, nacida el 26/10/1945, titular del D.N.I. Nº 05.172.107, Ingeniera

Química, divorciada vincularmente de sus primeras nupcias conforme Expte. 1047/95, Acta 453 del 19/09/1995 del Tribunal Colegiado Familia N° 3, domiciliada en la calle N° 3964, Rosario, el señor Eduardo Mario Vivas, argentino, de apellido materno Naville, nacido el 07/12/1946, titular del D.N.I. N° 06.068.799, Ingeniero Químico, divorciado vincularmente de sus primeras nupcias conforme Expte. 1047/95, Acta 453 del 19/09/1995 del Tribunal Colegiado Familia N° 3, domiciliado en calle Iturraspe N° 3964, Rosario, y el señor Javier Eduardo Vivas, argentino, de apellido materno Baigorria, nacido el 06/04/1969, titular del D.N.I. N° 20.598.931, Técnico Mecánico, soltero, domiciliado en calle Las Malvinas N° 2763, Granadero Baigorria.

I) Antecedentes Sociales:

Todos se declaran únicos socios de la sociedad PACKING & SYSTEMS S.R.L. Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el 26/12/2002, en Contratos, al Tomo 153 Folio 16174 N° 1742 y las modificaciones Inscriptas en Contratos que se detallan:

a) Al Tomo 159 Folio 756 N° 62 (14/01/2008): Contrato de Prórroga de Duración, Aumento de Capital, Modificación de Cláusulas de Administración, Dirección y Representación y de Fallecimiento o Incapacidad.

La sociedad tiene una duración hasta el 26/12/2012.

b) Al Tomo 162 Folio 10131 N° 694 (11/05/2011): Modificación de la Cláusula Sexta de Administración, Dirección y Representación.

II) Prórroga de Duración

Los Socios convienen en forma unánime en modificar la cláusula tercera del Contrato Social y prorrogar la duración de la sociedad "PACKING & SYSTEMS S.R.L." por el término de 3 (tres) años a partir del 26/12/2012, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad "PACKING & SYSTEMS S.R.L." por el término de 3 (tres) años a partir del 26/12/2012.

Previa lectura y ratificación de todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueran modificadas, los presentes proceden a firmar el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicada.

§ 85 188429 Dic. 27

METAG S.R.L.

CONTRATO

Entre Giordano Juan Carlos Antonio, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Agosto de 1.940, con documento D.N.I. 6.038.886, domiciliado en Ruta 9 N° 1960, de la localidad de Roldan, de estado civil casado en primeras nupcias con Haydée Alicia Vallejo y Juan Manuel Alvarez Cornet, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de septiembre de 1.969, con documento D.N.I. 21.072.685, domiciliado en Los Aromos 512, de la localidad de Granadero Baigorria, casado en primeras nupcias con Alejandra Rebeca Levitón, todos comerciantes y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características:

Fecha instrumento de constitución: 23 de Noviembre de 2012

Razón social: METAG S.R.L.

Domicilio de la sociedad: Rosario, Santa Fe

Sede Social: Lanin 1764 Bis - Rosario - Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la compra-venta al por mayor y menor de chapa cortada a medida y chatarra.

Plazo de duración: La sociedad tendrá vigencia por el término de diez (10) años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil).

Organización de la Representación Legal: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del Socio Giordano Juan Carlos Antonio y del Socio Juan Manuel Alvarez Cornet, quienes son designados en este acto en el carácter de

gerentes con todas las atribuciones de ley y permanecerán en sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad, requiriéndose para las actividades sociales su firma individual con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios.

\$ 68 188423 Dic. 27

CLINICA CHAÑAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nom. de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: CLINICA CHAÑAR S.R.L. s/Reconducción, Cesión y Aumento de Capital, Expte. N° 629/12, hace saber a sus efectos legales, de la Reconducción desde el 24/12/11, Cesión de Cuotas de todos los socios a favor de Pamela María Bonfiglio quedando en la proporción de cuartas partes cada socio incluida la cesionaria y Aumento de Capital en \$ 70.000 por lo que el capital queda suscripto en \$ 100.000, quedando el Contrato Social como sigue:

Socios: Walter Christian Haumuller, nacido el 25/01/65, de apellido materno Mouesca, casado con Paula Pava, D.N.I. N° 16.630.358, con domicilio en San Martín 425, C.U.I.T. 20-16630358-4; Raúl José Fassetta, nacido el 09/08/55, de apellido materno Forconi, casado con Adriana Lujan Arinda Franulich, D.N.I. N° 11.523.190, con domicilio en Juan Godeken 632, C.U.I.T. 20-11523190-2; y Alina Edith Menna, argentina, nacida el 05/02/77, de apellido materno Vanucci, casada con Pablo Enrique Protti, D.N.I. N° 25.651.830, con domicilio en Dr. Alvarez N° 113, C.U.I.L. 24-25651830-5 y Pamela María Bonfiglio, argentina, nacida el 30/03/79, de apellido materno Piermattei, casada en primeras nupcias con Pablo Russo, D.N.I. N° 27.292.566, con domicilio en Madrid N° 356, C.U.I.T. N° 27-27292566-1 todos de profesión médicos y los domicilios denunciados de la localidad de Chañar Ladeado, Pcia. de Santa Fe

Fecha del instrumento de Reconducción. Cesión de cuotas y Aumento de Capital: 05/06/2012.

Denominación: "Clínica Chañar" S.R.L.

Domicilio: Av. San Martín 437 de Chañar Ladeado.

Duración: Cinco (5) años a contar del 24/12/2011.

Objeto: La prestación de servicios médicos y de hotelería para sus pacientes, sean particulares o afiliados a distintos organismos oficiales y/o mutuales. -Capital Social: Se aumenta en \$ 70.000.- por lo que el capital se fija en \$ 100.000,00 dividido en 10.000 cuotas de \$ 10.- c/u, suscripto e integrado: 2.500 cuotas representativas de \$ 25.000 cada uno de los cuatro socios, integrando el 25% del aumento o sea \$ 17.500 en este acto y el 75% restante, o sea \$ 52.500 en 24 meses a contar desde el 24/12/2011.

Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa gerente al socio Dr. Walter Christian Haumuller, D.N.I. N° 16.630.358.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.-

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

\$ 95 188416 Dic. 27
